



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1788-2025-MDSM/GDUR/G

2527455.009

San Marcos, 03 de diciembre del 2025.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N° 2929-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 24/11/2025; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía **ACTO RESOLUTIVO** la actualización de costos del expediente técnico del proyecto de inversión: **CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN MINI COMPLEJO DEL BARRIO CHACARRUMI DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH** con Código Único de Inversiones N° 2609733.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el **DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente** y la ejecución física y financiera respectiva. (...).

Que, en el mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

5.7 **Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.** (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el **DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

12.9. **Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico** o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión

Que, en el Artículo 17, del **DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF**, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1788-2025-MDSM/GDUR/G

17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA Nº 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32º, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato Nº 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato Nº 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato Nº 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, en el **Reglamento de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones"**, define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, de acuerdo al **Reglamento de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 344-2018-EF**, en su artículo 34 Valor Referencial, señala: "34.1 En el caso de ejecución y consultoría, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria". En el numeral 34.2. según párrafo del literal a) señala que: "En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1788-2025-MDSM/GDUR/G

subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad

Que, la Ordenanza Municipal Nº 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71º establece lo siguiente:

Artículo 71º SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72º del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: "Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia".

Que, con fecha 22 de diciembre de 2023, se suscribe el Contrato de Prestación N°131-2023-MDSM/GM, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN MINI COMPLEJO DEL BARRIO CHACARRUMI DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Sr. Huamán Reyes Adán Edwin, identificado con RUC N° 10403947526, representante del CONSORCIO SUPERVISOR DR CARASH, por un monto de S/ 145,732.95 soles, con un plazo ejecución de 60 días calendarios.

Que, con fecha 23 de febrero 2023, se suscribe la ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°163, para la contratación de la consultoría de obra para la evaluación del expediente técnico del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN MINI COMPLEJO DEL BARRIO CHACARRUMI DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Sr. DEXTRE ROSAS DONATO ANTONIO, identificado con RUC N° 10410384430, por un monto de S/ 29,900.00 soles, con un plazo ejecución de 15 días calendarios.

Que, mediante CARTA N°001-2024-MDSM/C.S. DR. C/ A.E.H.R./ E.E.T., de fecha 23 de febrero de 2024, el representante común del CONSORCIO SUPERVISOR DR CARASH, solicita a la Entidad, ampliación de plazo para la elaboración del expediente técnico por un tiempo de 30 días calendarios.

Que, mediante CARTA N°002-2024-AEHR/R.C./ CONSORCIO SUPERVISOR DR CARASH-E.T. CHACARRUMI, de fecha 25 de marzo de 2024, el representante común del CONSORCIO SUPERVISOR DR CARASH, presenta a la Entidad el expediente técnico del proyecto: " CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN MINI COMPLEJO DEL BARRIO CHACARRUMI DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH".

Que, mediante CARTA N°459-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 03 de mayo de 2024, la Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública remitió el expediente técnico del proyecto:"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN MINI COMPLEJO DEL BARRIO CHACARRUMI DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", al evaluador a fin de que realice su evaluación correspondiente.

Que, mediante CARTA N°003-2024-MDSM/DRDA/Eval., de fecha 10 de mayo de 2024, el Ing. DEXTRE ROSAS DONATO ANTONIO, presenta a la entidad su informe de evaluación correspondiente al expediente técnico del proyecto:"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN MINI COMPLEJO DEL BARRIO CHACARRUMI DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH".

Que, mediante CARTA N°528-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 16 de mayo de 2024, la Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública remitió el expediente técnico del proyecto:"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN MINI COMPLEJO DEL BARRIO CHACARRUMI DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1788-2025-MDSM/GDUR/G

DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", al consultor a fin de que realice la subsanación de observaciones.

Que, mediante CARTA N°003-2024-AEHR/R.C./ CONSORCIO SUPERVISOR DR CARASH-E.T. CHACARRUMI, de fecha 21 de mayo de 2024, el representante común del CONSORCIO SUPERVISOR DR CARASH, solicita copia fedateada actualizada de tasaciones de terrenos para consideración en el presupuesto del expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN MINI COMPLEJO DEL BARRIO CHACARRUMI DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH".

Que, mediante CARTA N°005-2024-AEHR/R.C./ CONSORCIO SUPERVISOR DR CARASH-E.T. CHACARRUMI, de fecha 27 de mayo de 2024, el representante común del CONSORCIO SUPERVISOR DR CARASH, presenta a la Entidad el expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN MINI COMPLEJO DEL BARRIO CHACARRUMI DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH".

Que, mediante CARTA N°03-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-EPBT, de fecha 03 de junio de 2024, la Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública remitió el expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN MINI COMPLEJO DEL BARRIO CHACARRUMI DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", al evaluador a fin de que realice su evaluación correspondiente.



Que, mediante CARTA N°003-2024-MDSM/DRDA/Eval., de fecha 11 de junio de 2024, el Ing. DEXTRE ROSAS DONATO ANTONIO, presenta a la entidad su informe de evaluación correspondiente al expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN MINI COMPLEJO DEL BARRIO CHACARRUMI DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH".

Que, mediante CARTA N°43-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-FAAT, de fecha 12 de junio de 2024, la Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública remitió el expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN MINI COMPLEJO DEL BARRIO CHACARRUMI DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", al consultor a fin de que realice la subsanación de observaciones.

Que, mediante CARTA N°006-2024-AEHR/R.C./ CONSORCIO SUPERVISOR DR CARASH-E.T. CHACARRUMI, de fecha 24 de junio de 2024, el representante común del CONSORCIO SUPERVISOR DR CARASH, solicita a la entidad ampliación de plazo para entrega del expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN MINI COMPLEJO DEL BARRIO CHACARRUMI DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH".



Que, mediante CARTA N°007-2024-AEHR/R.C./ CONSORCIO SUPERVISOR DR CARASH-E.T. CHACARRUMI, de fecha 25 de junio de 2024, el representante común del CONSORCIO SUPERVISOR DR CARASH, presenta a la entidad el expediente técnico del proyecto: " CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN MINI COMPLEJO DEL BARRIO CHACARRUMI DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH".

Que, mediante CARTA N°1395-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 21 de octubre de 2024, la Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública remitió el expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN MINI COMPLEJO DEL BARRIO CHACARRUMI DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", al consultor a fin de que actualice la mano de obra según RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°139-2024-TR y remite documentos de saneamiento físico legal de terreno.

Que, mediante CARTA N°010-2024-CSDRC/AEHR-RC, de fecha 11 de diciembre de 2024, el representante común del CONSORCIO SUPERVISOR DR CARASH, presenta a la entidad el expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN MINI COMPLEJO DEL BARRIO CHACARRUMI DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH".



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1788-2025-MDSM/GDUR/G

Que, mediante CARTA N°1878-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 11 de diciembre de 2024, la Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública remitió el expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN MINI COMPLEJO DEL BARRIO CHACARRUMI DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", al evaluador a fin de que realice su evaluación correspondiente.

Que, mediante CARTA N°004-2024-MDSM/DRDA/Eval., de fecha 12 de diciembre de 2024, el Ing. DEXTRE ROSAS DONATO ANTONIO, presenta a la entidad su informe de evaluación correspondiente al expediente técnico del proyecto: " CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN MINI COMPLEJO DEL BARRIO CHACARRUMI DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", concluyendo como APROBADO el expediente técnico del mencionado proyecto.

Que, mediante INFORME N°2928-2024-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS, de fecha 20 de diciembre del 2024, remite informe de consistencia y formato 8-A para su aprobación y registro en la fase de ejecución del expediente técnico del proyecto " CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN MINI COMPLEJO DEL BARRIO CHACARRUMI DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH",

Que, mediante MEMORANDUM N° 48-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, remitido por parte de la gerencia de desarrollo urbano de fecha 24 de enero del 2025 se realiza un llamado de atención debido a que el expediente técnico cuenta con observaciones.

Que, mediante CARTA N°007-2024-AEHR/R.C./ CONSORCIO SUPERVISOR DR CARASH-E.T. CHACARRUMI, de fecha 25 de enero de 2024, el representante común del CONSORCIO SUPERVISOR DR CARASH, presenta a la entidad el expediente técnico del proyecto: " CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN MINI COMPLEJO DEL BARRIO CHACARRUMI DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH".

Que, mediante CARTA N°247-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 21 de febrero de 2025, la Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública remitió el expediente técnico del proyecto: " CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN MINI COMPLEJO DEL BARRIO CHACARRUMI DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", al consultor a fin de que realice su subsanación correspondiente.

Que, mediante CARTA N°009-2024-AEHR/R.C./ CONSORCIO SUPERVISOR DR CARASH-E.T. CHACARRUMI, de fecha 05 de marzo de 2025, el representante común del CONSORCIO SUPERVISOR DR CARASH, presenta a la entidad el expediente técnico del proyecto: " CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN MINI COMPLEJO DEL BARRIO CHACARRUMI DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH".

Que, mediante CARTA N°558-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 07 de marzo de 2025, la Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública remitió el expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN MINI COMPLEJO DEL BARRIO CHACARRUMI DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", al evaluador a fin de que realice su evaluación correspondiente.

Que, mediante CARTA N°001-2025-MDSM/DRDA/Eval., de fecha 11 de marzo de 2025, el Ing. DEXTRE ROSAS DONATO ANTONIO, presenta a la entidad su informe de evaluación correspondiente al expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN MINI COMPLEJO DEL BARRIO CHACARRUMI DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", concluyendo como APROBADO el expediente técnico del mencionado proyecto

Que, mediante INFORME N°916-2025-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS, de fecha 19 de marzo del 2025, remite informe de consistencia y formato 8 - A para su aprobación y registro en la fase de ejecución del expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN MINI COMPLEJO DEL BARRIO CHACARRUMI DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH." Código Único de Inversiones N° 2609733.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1788-2025-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **INFORME N°00315-2025-MDSM-GM/UF**, de fecha 21 de marzo del 2025, la Jefatura de la Unidad Formuladora remite a la Sub-Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite el Informe de Aprobación de Consistencia del Proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN MINI COMPLEJO DEL BARRIO CHACARRUMI DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH."** Código Único de Inversiones N° 2609733.

Con fecha de recepción de 25 de marzo del 2025 se remite el **INFORME N°969-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** donde el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión remite el Expediente técnico para su Aprobación denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN MINI COMPLEJO DEL BARRIO CHACARRUMI DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH."** Código Único de Inversiones N° 2609733

Con fecha 01 de abril del 2025 se remite el **INFORME N°3432-2024-MDSM-GDUR/MDGC-G** donde el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural solicita disponibilidad presupuestal del expediente técnico para la Aprobación denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN MINI COMPLEJO DEL BARRIO CHACARRUMI DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH."** Código Único de Inversiones N° 2609733

Con fecha 01 de abril del 2025 se remite el **INFORME N°3660-2025-MDSM/GPP** donde el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto-MDSM remite disponibilidad presupuestal del expediente técnico para la Aprobación denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN MINI COMPLEJO DEL BARRIO CHACARRUMI DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Código Único de Inversiones N° 2609733

Con fecha 02 de abril del 2025 se genera la **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°450-2025-MDSM/GDUR/G** donde dan por aprobado el Expediente Técnico denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN MINI COMPLEJO DEL BARRIO CHACARRUMI DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH."** Código Único de Inversiones N° 2609733

Que, mediante **CARTA N°899-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 16 de abril de 2025, la Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública remitió el expediente técnico del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN MINI COMPLEJO DEL BARRIO CHACARRUMI DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, para reproducción de copias según términos de referencia

Que, mediante **CARTA N°005-2025-AEHR/R.C./ CONSORCIO SUPERVISOR DR CARASH-E.T. CHACARRUMI**, de fecha 22 de abril de 2025, el representante común del CONSORCIO SUPERVISOR DR CARASH, presenta a la entidad el expediente técnico y reproducción de copias y escaneado del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN MINI COMPLEJO DEL BARRIO CHACARRUMI DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

Con fecha 07 de mayo del 2025 se remite el **INFORME N°1167-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** donde el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión remite el Expediente técnico para su ejecución del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN MINI COMPLEJO DEL BARRIO CHACARRUMI DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

Con fecha 13 de mayo del 2025 mediante el **MEMORANDUM N°862-2025-MDSM-GDUR/MDGCH** la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural remite el expediente técnico a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, para continuidad del ciclo de inversión del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN MINI COMPLEJO DEL BARRIO CHACARRUMI DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

Con fecha 05 de septiembre del 2025 mediante el **INFORME N°3030-2025-MDSM-SGEPIP/JCCQ** el Sub Gerente Ejecución de Inversión Pública remite el expediente técnico a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, para la actualización de presupuesto y/o reformulación de expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN MINI COMPLEJO DEL BARRIO CHACARRUMI DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1788-2025-MDSM/GDUR/G

Con PROVEIDO de fecha 05 de septiembre del 2025 la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural remite el expediente técnico a la Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, para su atención de la actualización de presupuesto y/o reformulación de expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN MINI COMPLEJO DEL BARRIO CHACARRUMI DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH".

Con fecha del 21 de noviembre del 2025, mediante INFORME TÉCNICO Nº025-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, comunica como evaluador en planta la aprobación de la actualización de costos del expediente técnico del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN MINI COMPLEJO DEL BARRIO CHACARRUMI DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", el cual fue elaborado por el Ing. Miguel Ángel Camones Casimiro con CIP Nº 82889

Que, con fecha 22 de octubre del 2025, mediante INFORME Nº02929-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite la aprobación de ACTUALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN MINI COMPLEJO DEL BARRIO CHACARRUMI DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº 2609733, para su aprobación mediante acto resolutivo, mismo formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:



X. CONCLUSIONES

- ❖ Las modificaciones a la variación de costos del expediente técnico han sido efectuadas en base a la Resolución Ministerial Nº 139-2024-TR (que publica la nueva tabla salarial de construcción civil periodo 2024-2025), correspondiente a costos de mano de obra vigente desde junio de 2025 a diciembre del 2025, y a la actualización de los precios de materiales, insumos, equipos y maquinarias, sustentados con nuevas cotizaciones. Por lo que, considerando los plazos de la vigencia del valor referencial para la ejecución de obras; esta dependencia de la Entidad, emite conformidad a la actualización de costos del Expediente Técnico del proyecto en referencia.



Se concluye que el expediente técnico ha sido actualizado con los precios vigentes al mes de OCTUBRE del año 2025. El monto de Inversión a nivel de Ficha Técnica viabilizado corresponde a S/645,204.99 y el monto a nivel de expediente técnico ACTUALIZADO con costos a setiembre del 2025, es de S/ 1,303,512.57 por lo que hay una variación de aumento 102.03% del costo total del proyecto a nivel de expediente técnico en referencia a la ficha técnica viabilizada.

5.2. RECOMENDACIONES

- ❖ Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM dejar sin efecto la RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº450-2025-MDSM/GDUR/G y a la misma vez efectuar la aprobación vía ACTO RESOLUTIVO, correspondiente a la Actualización de Costos del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL MINI COMPLEJO DEL BARRIO CHACARRUMI EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº 2609733, por un monto total de S/8,491,558.43 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 43/100 SOLES), con fecha base del presupuesto al mes de OCTUBRE del 2025; habiendo sido elaborado por el Ing. Miguel Ángel Camones Casimiro con CIP Nº 82889 según declaración jurada adjunto y evaluado en planta por el subgerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán con CIP Nº 86450, dando su APROBACION de la mencionada actualización de costos del expediente técnico en los términos que se indican



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1788-2025-MDSM/GDUR/G

RESUMEN DE MONTO DE INVERSIÓN

DESCRIPCIÓN		TOTAL
COSTO DIRECTO TOTAL (CD)		SI 4,272,201.37
GASTOS GENERALES	12.70%	SI 542,488.32
UTILIDAD	10.00%	SI 427,220.14
SUB TOTAL (ST)		SI 5,241,909.83
I.G.V.	18.00%	SI 943,543.77
SENCICO (0.2% Del Sub Total)	0.20%	SI 10,483.82
VALOR REFERENCIAL DE OBRA (VR)		SI 6,195,937.42
SANEAMIENTO DE TERRENO		SI 1,231,783.20
SUB TOTAL DE EJECUCIÓN DE PROYECTO		SI 7,427,720.62
SUPERVISIÓN DE OBRA	6.09%	SI 452,158.30
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	3.22%	SI 239,532.95
GESTIÓN DE PROYECTO	4.07%	SI 302,350.00
LIQUIDACIÓN	0.37%	SI 27,550.00
MONTO DE INVERSIÓN		SI 8,449,311.87
CONTROL CONCURRENTE		SI 42,246.56
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN		SI 8,491,558.43

SON: SI 8,491,558.43 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 43/100 SOLES)
 (...)”



Que, mediante **INFORME N° 16072-2025-MDSM-GDUR/MDGCH-G**, con fecha 01 de diciembre del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto: **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA CATQUIS RACKRA MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN EL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con Código Único de Inversiones N° 2609733, para continuar su trámite correspondiente.



Que, mediante **INFORME N°12847-2025-MDSM/GPP**, con fecha 02 de diciembre del 2025, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que no se cuenta con Disponibilidad Presupuestal para el proyecto: **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA CATQUIS RACKRA MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN EL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con Código Único de Inversiones N° 2609733

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1788-2025-MDSM/GDUR/G

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico del proyecto de inversión: “CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA CATQUIS RACKRA MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN EL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” con Código Único de Inversiones N° 2609733” por el monto total de inversión de S/ 8,491,558.43 (Son: Ocho millones cuatrocientos noventa y un mil quinientos cincuenta y ocho con 43/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, bajo la modalidad por CONTRATA y sistema de contratación a SUMA ALZADA, según el detalle siguiente:

RESUMEN DE MONTO DE INVERSIÓN

DESCRIPCIÓN		TOTAL
COSTO DIRECTO TOTAL (CD)	S/	4,272,201.37
GASTOS GENERALES	12.70%	S/ 542,488.32
UTILIDAD	10.00%	S/ 427,220.14
SUB TOTAL (ST)	S/	5,241,909.83
I.G.V.	18.00%	S/ 943,543.77
SENCICO (0.2% Del Sub Total)	0.20%	S/ 10,483.82
VALOR REFERENCIAL DE OBRA (VR)	S/	6,195,937.42
SANEAMIENTO DE TERRENO	S/	1,231,783.20
SUB TOTAL DE EJECUCIÓN DE PROYECTO	S/	7,427,720.62
SUPERVISIÓN DE OBRA	6.09%	S/ 452,158.30
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	3.22%	S/ 239,532.95
GESTIÓN DE PROYECTO	4.07%	S/ 302,350.00
LIQUIDACIÓN	0.37%	S/ 27,550.00
MONTO DE INVERSIÓN	S/	8,449,311.87
CONTROL CONCURRENTE	S/	42,246.56
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/	8,491,558.43



ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCIÓN N° 450-2025-MDSM/GDUR/G, de fecha 02 de abril del 2025, y todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, la presente aprobación del contenido del expediente técnico no autoriza la ejecución física de las inversiones, considerando lo prescrito en la Ley N°31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en su artículo 4. Acciones administrativas en la ejecución del gasto público, numeral 4.2. señala que: Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. En conclusión, se deja constancia de que mediante el INFORME N°12847-2025-MDSM/GPP, con fecha 02 de diciembre del 2025, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informó que no se cuenta con Disponibilidad Presupuestal para la continuidad del ciclo de inversión.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos monitores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales al consultor; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1788-2025-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO QUINTO. – **PRECISAR** que, la elaboración del expediente técnico ha sido **Elaborado** por el CONSORCIO SUPERVISOR DR CARASH representado por el **Sr. Huaman Reyes Adan Edwin con RUC 10403947526** y **evaluado** por el **Ing. Dextre Rosas Donato Antonio con CIP N°131758**; así mismo la presente actualización de costo fue **realizado** por el **ING. Miguel Ángel Camones Casimiro con CIP N°89753**, y **Evaluado** por la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO. – **NOTIFICAR** a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública la aprobación del expediente técnico, a fin de efectuar el pago por el servicio de consultoría correspondiente.

ARTÍCULO SETIMO. – **DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARIANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
CIP N° 106206

ARCHIVO
GDUR
Exp: 2527455.009